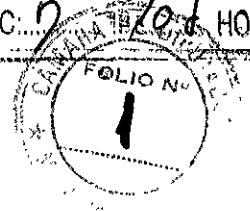


ESTADOS ACION ENTRADA	
1 MAR 2005	
SEC: 2	HORA: 15



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1°:** Se instituye con fuerza de ley en el ámbito de las escuelas contempladas en el artículo 1° de la ley N.° 19.524, el Programa "Micrófono Abierto", destinado a la creación de radios de Frecuencia Modulada, a fin de informar, comunicar y fortalecer la identidad nacional para los alumnos de los niveles de Educación General Básica y Educación Polimodal del Sistema Educativo Nacional.

**Artículo 2°:** Constituyen objetivos del Programa Micrófono Abierto:

- a) Promover la información y la comunicación de los diferentes acontecimientos nacionales en las áreas jurisdiccionales educativas de zonas de Frontera .
- b) Fortalecer la identidad nacional, los usos, costumbres e idiosincrasia de nuestro país.
- c) Generar una integración respetuosa y amigable con comunidades extranjeras.

**Artículo 3°:** A través del presente programa, el Ministerio de Educación apoyará técnicamente a las jurisdicciones educativas de zonas de frontera a efectos de proveer los elementos técnicos y curriculares indispensables, incorporando el aporte de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Nación, del Comité Federal de Radiodifusión, universidades nacionales y organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades y colaboren con los objetivos establecidos en el artículo 2°.

**Artículo 4°:** Los recursos financieros destinados al desenvolvimiento del Programa Micrófono Abierto serán asignados en las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Ministerio de Educación.

**Artículo 5°:** El Ministerio de Educación, dando cumplimiento al artículo 53, inciso n), de la ley N.° 24.195, en oportunidad de elevar al Congreso de la Nación la memoria anual, informará acerca del desarrollo de los programas jurisdiccionales que se impulsen en cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 6°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS  
DIPUTADA NACIONAL